



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 64.383/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 2 el alumno Adrián Omar COMPAGNONI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las Carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación General Básica 1° y 2° Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE de fs. 129 a 131 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 133 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 134 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 135 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 136 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 137 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 138 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 141 y 142 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** equivalencia total al alumno Adrián Omar COMPAGNONI (D.N.I. N° 16.448.719) en la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Ciencias Sociales y Ciencias Sociales y su Didáctica I de la Carrera Profesorado de Educación General Básica 1° y 2° Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** equivalencia parcial al alumno Adrián Omar COMPAGNONI (D.N.I. 16.448.719) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Los Sujetos de la Educación de la Carrera Profesorado de Educación General Básica 1° y 2° Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Adrián Omar COMPAGNONI deberá rendir un

///

725



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

examen complementario sobre los temas que obran a fs. 136, según lo estipula la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 4°.-** OTORGAR equivalencia parcial al alumno Adrián Omar COMPAGNONI (D.N.I. Nº 16.448.719) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Seminario de Estrategias de Producción de Textos, Lengua y Literatura y Lengua y Literatura y su Didáctica I de la Carrera Profesorado de Educación General Básica 1º y 2º Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 5°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Adrián Omar COMPAGNONI deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 137, según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 6°.-** NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole al alumno Adrián Omar COMPAGNONI (D.N.I. Nº 16.448.719) en las asignaturas Problemática Educativa, Introducción a la Psicología e Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación General Básica 1º y 2º Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 7°.-** ESTABLECER que el alumno Adrián Omar COMPAGNONI (D.N.I. Nº 16.448.719) tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 8°.-** DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Adrián Omar COMPAGNONI del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO Nº

725